

ACUERDO REGIONAL N°165-2026-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10725464
EXP. N°	7256366

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16.06.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional..."*;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite..."*;

Que, la Consejera Regional, Norma Lidia Valdivia Gutiérrez, presento el pedido por escrito N°01-2026-GRJ/CR-NLVG, donde solicita al pleno del consejo regional EXHORTAR y recomendar al ejecutivo regional (Gobernación, Gerencia de Infraestructura, y la Gerencia de Presupuesto) el cumplimiento de la Asignación Presupuestal, para garantizar la culminación de la obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua potable e Instalación de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Carhuapaccha, Distrito de Chupuro – Huancayo – Junín";

Que, la consejera Regional menciona que, en el ejercicio de mi función fiscalizadora, he tomado conocimiento de la existencia de retraso en la obra, producto de las valorizaciones pendientes de pago correspondientes a la ejecución del citado proyecto, situación que advierte una posible suspensión y pone en riesgo la continuidad y culminación de la obra en perjuicio de la población beneficiaria y del cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad.

Que, por lo expuesto resulta necesario que el Consejo Regional fiscalice y cuente con información actualizada sobre el estado situacional del proyecto, el avance físico y financiero, las valorizaciones pendientes de pago y las acciones adoptadas por el Ejecutivo Regional para garantizar la continuidad de la ejecución de la obra

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. – EXHORTAR, y recomendara al Ejecutivo del Gobierno Regional Junín (Gobernación, Gerencia de Infraestructura, y la Gerencia de Presupuesto), el cumplimiento de la asignación presupuestal, para garantizar la culminación de la obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua potable e Instalación de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Carhuapaccha, Distrito de Chupuro – Huancayo – Junín", con CUI. N°2317690.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN